



NOTA INFORMATIVA

LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

OPOSICIONES 2026

Publicada en tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional los listados provisionales de admitidos y excluidos a las Oposiciones al Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 21 de enero de 2026 (Procedimiento 843):

1.- Los listados publicados se corresponden con:

- Admitidos provisionales para cada especialidad.
- Excluidos provisionales para cada especialidad con expresión del código de la causa de exclusión.
- Códigos de las causas de exclusión y forma de subsanación, en su caso.
- Aspirantes cuya admisión definitiva está condicionada a la superación de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano

2.- Se abre un plazo para alegaciones y reclamaciones a estos listados que comienza el 20 de abril y finaliza el 4 de mayo.

3. Las alegaciones y reclamaciones solo se podrán presentar de manera telemática por medio del formulario alojado en: <https://sede.carm.es>

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace “Realizar un trámite” de la sede electrónica. A continuación, introduciendo el código 843 en el apartado “Registro y guía de procedimientos y servicios” se accederá al procedimiento “Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Administración Regional”.

A través del apartado “Presentación de solicitudes” se accederá al formulario seleccionando el trámite “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora”.

En la cumplimentación del formulario se tendrá en cuenta lo siguiente: en el apartado “Identificación del Expediente sobre el que realiza el trámite” debe marcar la opción “Otro expediente”, a continuación, en “Tipo de referencia” podrán seleccionar “Número de registro”, consignando como “Código de registro” el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación presentada en el procedimiento selectivo.

Se adjuntará, de forma electrónica y en formato PDF cuanta documentación justificativa se considere oportuna en relación a la alegación realizada.



4. En caso de tener que realizar un abono complementario tendrá que solicitar previamente una carta de pago en la dirección de correo electrónico: educacion-informacion@listas.carm.es

Se informa que la Oficina de Información y Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional atenderá las solicitudes de carta de pago hasta el 4 de mayo a las 19:00 horas.

En el cuerpo del correo deben indicarse los datos personales (DNI, apellidos y nombre). Asimismo se deberá adjuntar al correo una copia de la solicitud efectuada en el plazo de presentación de instancias.

Una vez obtenida la carta de pago, el abono complementario se puede realizar:

- De forma presencial mediante tarjeta de crédito en la Oficina de Información y Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (solicitando cita previa) aportando la misma documentación indicada en la opción anterior.
- A través de pasarela de pagos CARM.
- En una entidad colaboradora con la carta de pago emitida.
Con la carta de pago también podrá efectuar el pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras autorizadas (deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente).

A continuación, el aspirante deberá presentar reclamación conforme se especifica en el punto 3 anterior, adjuntando el certificado del abono complementario.

El pago de la tasa complementaria sin realizar con posterioridad y dentro del plazo establecido la reclamación correspondiente, conllevará la exclusión definitiva del procedimiento.

5. Se habilita el correo electrónico soporte.educacion@murciaeduca.es para que los interesados puedan realizar consultas referidas a las alegaciones. Debe indicarse en el "Asunto" del correo electrónico: **Procedimiento 843.**